

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29966** PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 192/2016, seguida en este Juzgado a instancia de doña Alejandra Sáez-Torres Massó y de doña Bruna Sáez-Torres Massó, que tienen reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita para este Concurso 192/2016, se ha dictado con fecha 2 de junio de 2016 auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la herencia de don Patricio de la Santísima Trinidad Sáez-Torres Viso, con DNI 35991769-N cuyo domicilio lo tiene en la calle Vilariño n.º 18, código postal 36350, de Nigrán (Pontevedra),

2.º Admitir a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por la deudora que se tramitará en pieza separada.

3.º La intervención de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la administración concursal, a la que corresponderá el ejercicio de las facultades patrimoniales de administración y disposición sobre el caudal relicto, sin que pueda cambiarse esta situación.

4.º El administrador concursal designado es el abogado don Manuel Míguez Senra, con DNI 36036106-M, con domicilio en la calle Luis Taboada, número 32, tercero izquierda, código postal 36201, de Vigo (Pontevedra), teléfonos número 986435379 y número 986435380, fax número 986437370 y correo electrónico despacho@miguezabogados.es.

5.º Requerir a la administración concursal para que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la declaración de concurso, presente al Juez la evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

6.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

7.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador/a y asistidos de letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

8.º La aceptación de la propuesta de convenio se realizará por escrito, pudiendo hacerlo los acreedores que no se hubieran adherido antes a la propuesta de convenio presentada por la deudora, hasta cinco días después de la fecha de presentación del informe de la administración concursal.

Vigo, 16 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160038577-1**